

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN 19 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 012 2019 00577 00
	BANCOLOMBIA- FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SUBROGATARIO
Demandado(s)	IRMA ROCIO IDARRAGA ARREDONDO
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2718V

Mediante documento privado la apoderada especial **BANCOLOMBIA**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de las obligaciones, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario del derecho cedido por **BANCOLOMBIA**, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

K.C.



Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4060dbf9237c0d30d81b6d344e86edc6816c5c8937d7bbac22078b24292a546d

Documento generado en 19/10/2022 02:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica